

14 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS - D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 - de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1° - Que, por Decreto N° 25 del 07 de Enero de 2010 se ordena la clausura de la actividad comercial realizada por el Sr. Samuel Lemus Escobar en el recinto ubicado en San Luis N° 7607 sin patente municipal

2.- Que, mediante memorándum N° 556 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Inspectores Municipales se informa que la causal que dio origen a la clausura a fecha de ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 25 del 07 de Enero de 2010.

**D E C R E T O:**

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 25 del 07 de Enero de 2010, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE	LEMUS ESCOBAR SAMUEL
GIRO	VENTA DE ARIDOS
DIRECCION	SAN LUIS N° 7607

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MGSN/Mom.